

**ACTA # 10-2025****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

En reunión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025, de manera presencial en el xxx, al ser las dieciocho horas con cinco minutos, con la presencia de la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán, Presidenta quien preside, Melissa Valdivia Zúñiga, Vicepresidenta, Alex Gerardo Zúñiga Muñoz, Secretario, el asesor legal del Concejo Municipal Michael Durán Arrieta, Secretaria de Actas: Guisel Chacón Madrigal.

AGENDA

Aprobación de Actas

1. Acta 09-2024, 10-2024, 16-2024 y 17-2024
2. SM ACUERDO 600-2025 moción sobre documento confidencial
MG AG 4004-2025 suscrito por la Alcaldía Municipal, Control de Instalaciones Municipales
Nota Corporación Deportiva Guadalupe FC
MG-CM-AI-131-2025

Puntos Tratados**Aprobación de Actas**

Acta 09-2024, 10-2024, 16-2024 y 17-2024

Acuerdo N° 1

Las cuales por unanimidad se aprueban.

SM ACUERDO 600-2025 moción sobre documento confidencial
MG AG 4004-2025 suscrito por la Alcaldía Municipal, Control de Instalaciones Municipales
Nota Corporación Deportiva Guadalupe FC
MG-CM-AI-131-2025

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión manifiesta, y como segundo punto tenemos el SM 620-2025 que ya lo habíamos visto en anteriores reuniones y se había pedido unas notas con información que se requería para poder esté verificar alguna información y poder este resolver de mejor manera entonces este bueno el asesor legal tiene la documentación que posteriormente la habíamos visto también con Don David anteriormente dónde se había solicitado información a la Corporación Deportiva Guadalupe FC, a la auditoría municipal y a la administración municipal, entonces éste le cedo la palabra a Don Michael para que este nos brinde el criterio jurídico.

El Asesor Legal manifiesta, como lo decía la Presidenta en realidad la idea es poder resolver y no poder dar luz acerca de SM 620-2025 que tiene que ver con una moción qué solicita



ACTA # 10-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

la apertura de un procedimiento administrativo tal vez por ahí es por donde hay que iniciar para tener claridad qué es lo que se puede resolver por parte del Concejo Municipal y obviamente está comisión la que **recomienda** en un acto preparatorio ese acuerdo que en definitiva tiene que tomar el Concejo Municipal de se acoge la apertura de ese procedimiento administrativo o no, la idea es la apertura de un procedimiento administrativo para la revocación o para tal vez para la revocación de un convenio administración del Estadio Coyella Fonseca, entonces lo primero que hay que determinar cuándo se trata de procedimientos de este tipo es que la idea de un procedimiento de estos tiene que tener previo a su apertura a una verosimilitud, qué quiere decir esto que tiene que existir mérito o elementos necesarios para por lo menos no en definitiva verdad porque no es un procedimiento previo lo que se hace, no se tiene digamos que tener certeza acerca de si existe una falta o no, lo que debe valorarse es si existe mérito para la apertura, por qué tiene que valorarse si existe mérito, porque también la apertura de un procedimiento administrativo es la estación de fondos y recursos que tienen que ir bien seleccionados y en definitiva previo o en el estudio previo se determina que no existe viabilidad entonces en principio no debería abrirse el procedimiento administrativo esa es una de las opciones, cuál es la **segunda opción** bueno determinando la existencia de posibles elementos que sí puedan ser mejorados también la ley de control interno establece la posibilidad de dictar medidas de control interno, ese es como el segundo punto, si no se abre el procedimiento administrativo pero si hay temas que hay que dejar claros, que aclarar, que revisar, que solicitar más de lo que o sea la investigación lo que arroja es que si hay cuestiones que tienen que alinearse y que hacerse mejor, entonces se pueden generar recomendaciones de control interno y **la tercera** es como lo decía sí existe mérito se determina que de forma verosímil existen elementos que permiten determinar por lo menos en grado de probabilidad que hay alguna falta en este caso que amerite la revocación de ese convenio, quitar la administración porque hay un incumplimiento de los elementos formales o materiales que se establecen, entonces se puede determinar la apertura, esos son digamos los tres escenarios para que ustedes lo tengan claro eh a grandes rasgos qué es lo que se puede decir por parte de la comisión, ahora si tuviéramos que englobar toda la información que viene verdad porque es muchísima más la que se presenta, al principio lo que determinó la comisión es que previo a poder resolver requerían mayor información para determinar si existía esos vicios que de mérito a la apertura del procedimiento o eso es incumplimientos en este caso porque la relación formal está dada por medio de un convenio, entonces se mandó a solicitar para que lo nada más para refrescarlo información a la persona que está en administración, a la administración municipal y a la auditoría y esto gira en torno a tres grandes temas que son los que podríamos eh digamos abarcar o tal vez comprimir toda la situación podríamos verlos en tres grandes temas, **el primero** es la utilización de una o la reforma del reglamento que se utilizó para hacer el convenio primigenio, porque ese convenio se hizo a la luz de un reglamento general para dar en administración bienes, cuando hemos visto en otras comisiones y que hemos trabajado la municipalidad tiene un reglamento específico para dar en administración ese bien que es el estadio entonces ahí teníamos ya la primera digamos como discordancia verdad, qué es lo que pasa que teníamos un convenio que viene con ciertos elementos de una administración general y como cualquier otra instalación de la municipalidad que se puede dar en administración y



ACTA # 10-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

un convenio que está basado en esa norma y un reglamento que no se tomó en cuenta, cómo se trató de resolver eso poder abarcar lo que había dicho la auditoría en primera instancia, bueno a través de la generación de una adenda que tratara de adaptar ese acuerdo o ese convenio a el reglamento que es específico para esa administración, entonces lo que se hizo fue generar una adenda, ahora aquí hay que recordar también este específicamente para ese primer punto y para ese primer tema que esté si se va a abrir un procedimiento administrativo por un incumplimiento de una persona tiene que determinar cuál es la actuación digamos que hace que genera esa persona en relación con la falta que se está estableciendo y esa es la valoración digamos que tiene que realizar ustedes aquí el tema es que el convenio aunque participa también la otra persona está arreglado digamos y lo hace la misma administración, es la administración la que tiene que determinar esto y está todo el tema verdad que han existido recursos y demás este acerca de sí esa sí ese cambio que se hizo en el reglamento está bien si procede o no pero eh pensarlo digamos para el caso de la apertura del procedimiento si esto es una falta que pueda ser reprochada a esa persona, ese es el tema digamos si cualquier elemento podemos decir y que hubo un problema porque se generó un acuerdo con un convenio con base en un reglamento que no era el que tenía que hacerse y por eso se hizo esa mejora o esa corrección a través de la adenda pero ahí es quién es el responsable si participó y cuáles serían los efectos verdad de abrir un procedimiento acerca de esto, igual entendiendo que lo que tienen que determinar ustedes si hay mérito para que esa persona se le quite ese derecho por decirlo de alguna manera esa posibilidad de tener en administración un bien, si lo vemos como cualquier otra persona que administre un bien al final lo que vamos a determinar es si hay una falta de esa persona en esa determinación, entonces ese es **el primer gran punto** digamos a nivel del convenio y del reglamento **el segundo punto** es la presentación de informes que es un tema central y ahí se mandó a solicitar información a la auditoría y a la administración para determinar si se habían presentado informes o no y esto está un poco relacionado con el primer punto, este en principio se dice que esta persona tenía que presentar o la persona que tiene en administración todos los años un informe y ellos entran en un momento específico me parece que si no estoy mal en noviembre del año 2023, este hay un tema como que ellos entienden que el informe tenía que presentarlo hasta noviembre del 2024 y no en diciembre porque tenían apenas un mes de tener en administración el bien, se le manda a pedir a la auditoría y la auditoría dice que en el año 2023 no se presentaron este informes que el primer informe se presenta por ahí de mayo del 2024 y después que sí se han presentado informes anuales y vamos a ver y por último ahora sí digamos todavía en la adenda que se hace para este año, porque esa adenda creo que es de mayo de este año estoy hablando así a memoria éste se exige la presentación de este otros informes, pero en principio digamos los que se han presentados los anuales que se han presentado, si se presentaron menos uno que eso depende también de la interpretación verdad que se le dé, que es el de diciembre del año 2023, yo no tenía el bien directamente en ese momento este lo tuve un mes y yo entendería que el reporte tenía que hacerlo un año después ese es el tema que está en discusión, los demás informes al parecer este según lo que establece la auditoría aunque ya la auditoría sí hace otros elementos de control interno, de igual cuánto sirve y cuánto valor tienen esos informes para cumplir las competencias que tiene la auditoría pero ahorita lo que ustedes tienen que



ACTA # 10-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

concentrarse y revisar es acerca de si existe una falta en la relación de la presentación de sus informes, si podría eventualmente abrirse un procedimiento para eliminar o quitar esa administración por la no presentación de los informes, la auditoría dice que sí se han presentado y que en el 2023 no tiene presentación sino hasta mayo del 2024 el que podría corresponder directamente a ese período del año 2023 de ese mes y lo que habían actuado hasta mayo, el **último punto** específico este ya ustedes podrán abordar o hacer más preguntas pero estoy tratando como de resumir el último punto específico tiene que ver con un tema de órdenes sanitarias y aquí digamos que es complejo o que hay que disgregar ciertas cosas, en principio parece que la persona que tiene en administración dice que no tenía conocimiento específico de esa orden sanitaria cuando entró en administración, sin embargo si dentro de la documentación que presentó la administración de la solicitud que se le hizo si existe un tema del comité o una nota el comité cantonal de deportes donde esté tiene un recibido de la administración o la persona que está generando la administración, un representante, porque es una persona jurídica dónde se le informa que hay una orden sanitaria y que se tiene hasta el 30 de diciembre para cumplirlo eso se le si no me equivoco se informó 10 días antes, el 20 de diciembre sino estoy mal, fue lo que se le estableció, que esta persona tenía que cumplir con esa orden sanitaria en principio parece que no se cumplió directamente con esa orden sanitaria, entonces hubo un cierre en enero, ahora esas órdenes sanitarias si lo vemos para poder tenerlo en contexto primero es una competencia que ejerce el Ministerio de Salud, no es una competencia de la municipalidad, es algo que tiene la competencia específica para determinar esas cuestiones es el Ministerio de Salud, en este caso específico tenía que ver con un tema de planos eléctricos o sea que al final eh previo a que se diera el otorgamiento en administración este el bien no tenía planos eléctricos y se le dan administración a esa persona con una orden sanitaria diciendo que no existen esos planos eléctricos, entonces es un tema digamos que hay que valorar también **si tuviera que dar una primera recomendación sobre ese tema** sería que siempre cualquier bien y no sólo para este caso para cualquier bien que se vaya a dar en administración hay artículos que establecen obligaciones de la administración y la administración dentro de esas obligaciones está a otorgar el bien con las condiciones específicas, si usted le otorga un bien, no sé si lo vemos en otro bien a una asociación de desarrollo y no tiene por ejemplo un salón comunal que no tiene también los planos eléctricos y el Ministerio de Salud llega a revisarlo es un problema digamos que la administración también o sea lo primero que habría que hacer es decir bueno paremos el tema de dar en administración, trabajamos este tema y luego lo damos en administración, eso es un tema digamos que ustedes tienen que valorarlo pero si es una recomendación directa que yo haría previo, digamos este porque hacer los planos eléctricos de un estadio si no se tienen es un trabajo verdad que tiene que genera digamos la necesidad de que hayan especialistas ingenieros, **por último** ese tema esa orden sanitaria eh tenemos una nota también porque vio la administración que ya hay como una aceptación incluso de CFIA y demás de que los profesionales ya lograron digamos corregir ese tema, pero se han venido dando otros elementos, otras órdenes sanitarias también que no sé no están dentro del expediente, que se le dicta al bien inmueble para poder cumplir con algunas cosas que tiene que ver con construcciones, esos son órdenes sanitarias digamos que se han venido dictando que no están digamos dentro del expediente pero que sí tenemos un plan remedial

**ACTA # 10-2025****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

que eso es lo que presentó también este me parece que esto lo presentó la misma persona que tiene la administración, un plan remedial de elementos que han ido mejorando, este porque parece que sí han habido cierres digamos del bien inmueble por incumplimientos a nivel de salud, qué es salud la que lo tiene que revisar es el que tiene la competencia y están los planes remediales que sí ahí también la administración lo que tiene que revisar es este que es el cumplimiento no esté afectando el dar los servicios que tiene que dar ese estadio a la comunidad, eso digamos que son a grandes rasgos los tres elementos que ustedes tendrían que tomar en cuenta para determinar si considera que merece la pena o que hay mérito para la apertura o no de un procedimiento, si en alguno de ustedes determinan sí aquí consideramos que hay un incumplimiento habría que abrir un procedimiento.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán la Presidenta de Comisión expresa, gracias eh Michael bueno precisamente es eso verdad todo lo que usted está explicando es lo que eh tenemos que tomar nosotros en cuenta para considerar porque digamos para nosotros aquí es fundamental el criterio legal o sea hay elementos para abrir un procedimiento o no porque lo que usted está explicando no los hay, entonces este eso es lo que yo esté entiendo en base a la información que pedimos y que estamos aquí pues bueno que leímos y que usted está realizando el análisis desde el punto de vista jurídico o sea es lo que me parece a mí, entonces ahí yo más bien puntualmente pregunto verdad este como miembro de la comisión el criterio legal porque ese es como la recomendación y yo sé que lo decidimos nosotros aquí y luego en pleno el Concejo Municipal pero de acuerdo a lo que usted está explicando que era la información que estábamos esperando para poder resolver esto no pareciera que hay este eh argumentos como para abrir un proceso, entonces no sé si a los compañeros tienen alguna pregunta de una vez para que Michael las pueda abordar.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, estoy un poco afónica, espero que me puedan escuchar bien, vamos a ver bueno yo te estaba anotando algunas cosas que Michael este indicaba, igual me gustaría saber si él tuvo acceso digamos al legajo de pruebas que se presentó en la moción verdad porque si bien es cierto este se recibieron todas estas notas eh me parece que esto se recibe mucho después de haber presentado digamos está moción que solicita esto verdad, eh yo lo veo como un tema de que okay nos solicitaron esto e inmediatamente corrieron y con toda la transparencia lo digo corrieron para poder presentar diferentes cosas que aún no estaban digamos dentro este que digamos que tenían eh o que más bien representaban digamos para nosotros la posibilidad de hacer la apertura de este proceso, ahora bien digamos sí sé que el convenio se firmó el 20 de octubre del 2023, incluso en el correo que don Álvaro Cascante me parece que es dice o la auditora porque no identifico quién es el que envía el correo indica que este sí bien ellos bien Guadalupe FC no tenía que presentar el informe tuvieron que representar una nota donde decían que no había movimientos contables, eso tampoco se presentó verdad y eso lo dicen uno de los correos este electrónicos que vienen ahí, adicionalmente también este se aportó en el legajo de pruebas que a pesar de que usted dice que verdad que dice que las órdenes sanitarias es un tema que le corresponde al Ministerio de Salud e evidentemente pues al municipio ahora como un todo, este el 22 de noviembre del 2023 la exdirectora del comité de deportes le entregó a Don José Antonio Abasolo Rodríguez el



ACTA # 10-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

tema de este la orden sanitaria que tenía el estadio verdad donde se le indicaba digamos que ellos tenían que cubrir o cumplir con una serie de enmiendas verdad al 31 de diciembre del 2023 eso no se cumplió y por eso fue que se cerró el estadio verdad, eh adicionalmente también bueno hemos visto muchos informes de auditoría en donde expresan que este hay incongruencias identificadas en el convenio verdad que eso también por eso sí se hace la adenda pero la adenda se comenzó a hacer después de que se dio el convenio, porque en el Concejo anterior también se dijo que el convenio había sido mal confeccionado verdad que es lo que usted está reforzando digamos en este momento, me parece digamos que sí sería importante analizar este legajo de pruebas que nosotros aportamos en la moción porque sí considero yo que sí existe digamos algunas pruebas de acuerdo al reglamento, de acuerdo al reglamento verdad para poder prescindir del convenio que se tenía con ellos en ese momento, ahora bien usted dice también que si no se procede a la apertura de este procedimiento también se pueden hacer tengo por acá el término este elementos de control interno me parece, entonces también que se pueda valorar ese tema porque en sí en todo el convenio de Guadalupe FC hay demasiados errores, demasiados portillos en donde no queda claro muchísimas cosas verdad, entonces me parece que este también se debe analizar de parte de la comisión cómo tener un control interno referente digamos a ese convenio que es tan importante en el cual desde su prácticamente desde su inicio viene completamente erróneo verdad que así lo ha hecho ver en muchos informes de la auditoría interna que se aportan en la moción incluso la misma auditoría es la que pone verdad en muchos de los informes que Guadalupe FC no entrega los informes contables o sea no es que eso se haya inventado sino que los mismos informes de la auditoría dicen que dentro de las personas que no presentan informes sale Guadalupe FC, que ahora digan que los aportaron no sé si los aportaron después de del período que se tenían que aportar son otros cien pesos verdad pero si la auditoría en sus informes dice que ellos nunca aportaron verdad en su momento cuando tenía que hacerlo los informes contables este y eso en el reglamento ya es un motivo para prescindir del convenio y así lo dice el reglamento digamos actualmente no sé si ya lo modificaron que creo que no esté que si no se presentan los informes verdad eh se tiene que prescindir del convenio, incluso en algún momento se habló no sé si fue en este Concejo de poder otorgar una prórroga porque puede ser que las asociaciones por x razón verdad tenga alguna situación que no puedan presentar el informe y debería existir prórrogas para que presenten pero ni tan siquiera es muy tajante el reglamento en decir que si no lo presentan ya prácticamente se tiene que prescindir del convenio así lo dice el reglamento actualmente, entonces si me quedan esas dudas referente a lo que el compañero Michael indica este con la apertura y sí me gustaría tal vez que con toda la parte que ya yo le indique nos pudiese decir diay con la pregunta que hizo Carolina verdad, cuál es el criterio de la asesoría legal gracias.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión indica, gracias para que tal vez se agregue ahí a lo que nos vas a contestar Michael, yo entiendo que cuando usted habla de recomendaciones de control interno es en general para lo que es la administración de bienes inmuebles municipales o sea si usted hacen recomendaciones son en general, no sería alguien en específico porque me parece que es algo que debe de cumplir todos si hay ahí algún tema que reforzar que de repente haya algún vacío que se pueda localizar eso es lo que yo entendí y después que en general con todo lo que ha



ACTA # 10-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

transcurrido en este caso eh para mí es muy importante la información actual tal cual está verdad sí al día de hoy hay un incumplimiento o no verdad para de ahí uno poder basarse y pues tomar una decisión que a lo que entiendo con lo que usted acaba de explicar no lo habría por eso éste le cedo la palabra para que no se guarde las dudas.

El Asesor Legal señala, sí gracias señora Presidenta para tratar de abordar todos los temas voy a empezar tal vez por ese tema de las recomendaciones de control interno para dejarlo claro que ahí Melissa lo apuntó que yo dije como elementos de control interno verdad, la idea de ese punto es que siempre y en este caso voy a referirme al Concejo Municipal como jerarca, el jerarca tiene una obligación también en materia de control interno siempre digamos, como jerarca tiene que determinar si existen riesgos, desviaciones o elementos que se pueden corregir para evitar que hayan daños o que haya una mala administración de algún bien lo que sea, el jerarca tiene la posibilidad y no solo la posibilidad tiene la potestad, la competencia, la obligación para entenderlo más claro de intervenir si tiene cuenta de sus riesgos, siempre tiene que hacerlo como jerarca, puede ser sí que sea a nivel general pero si se está determinando elementos en relación con un estudio específico si se pueden hacer estas recomendaciones directas acerca de esa cuestión que se está solicitando o que está conociendo directamente el órgano colegiado como jerarca, entonces no es que tenga que ser tampoco tan abstractas, eso sí verdad tienen que ser elementos determinen y por eso tal vez digo elementos que vayan a determinar cuestiones específicas que requiere el jerarca en materia de control interno que se mejoren o que se cubran para evitar esos riesgos, entonces tienen que quedar digamos sí claro pueden ser generales o pueden ser un poco más específicas siempre y cuando no esté afectando, revise elementos que tenga que ser vistos en un procedimiento administrativo digamos por eso no si se toma esa medida no es para sancionar sino más bien determinar correcciones, la sanción en este caso lo que se está solicitando es eliminar el tema de la Administración o cambiar la forma en la que se está administrando, quitárselo de la Administración a esa persona, en relación con la pregunta que hacen ambas acerca del criterio de la asesoría de si existen incumplimientos o no directamente, bueno yo abordé algunos de los temas tratando de establecer algunas recomendaciones y elementos para que ustedes puedan tomar esa decisión obviamente que es una decisión que yo les puedo dar digamos el criterio jurídico pero al final son ustedes como regidores lo que tienen que determinar qué es lo que considera, no es vinculante directamente los criterios que uno invierta pero si es importante por ejemplo lo decía digamos con el tema y lo reafirmo Melissa verdad por ejemplo con el tema de la orden sanitaria, la existencia de esa orden sanitaria y la notificación que aunque ellos indicaron verdad la consulta que no tenían este conocimiento de esa orden sanitaria, sí es cierto digamos que hay un documento dentro de esta suerte digamos de preliminar o investigación preliminar que está haciendo la comisión de que en algún momento de si no me equivoco noviembre o el mismo diciembre del año 2023 el comité si le informa las personas que van a entrar en administración la existencia de esa orden sanitaria, pero más allá digamos de ese tema de la orden sanitaria la idea es poder revisar y eso lo veo yo desde la asesoría legal este si había una posibilidad verdadera del cumplimiento de eso desde que se le notifico este y cuál era el plan digamos que venía para atenderse porque yo sí siento digamos que es elemento en lo personal digamos si es del criterio jurídico que ese elemento, es un elemento que debía preverse de previo pero si usted va dar en



ACTA # 10-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

administración algo y eso y tiene un problema de una orden sanitaria entonces previo a darlo en la administración debería haber establecido cuáles son los elementos concretos este que usted podía tomar en cuenta para este determinar si da eso en administración, les ponía el ejemplo verdad directamente de alguna asociación de desarrollo que tenga ese mismo problema se le hagan administración e igual va a ser muy complicado no poder cumplir en ese tiempo y como la solicitud o lo que estamos revisando es la apertura del procedimiento a ellos en ese personalmente creo hay elementos de control interno que puede establecer la administración, criterios, recomendaciones a nivel de control interno, y en este caso el Concejo como jerarca que puede determinar cosas que aunque no estén reglamentariamente verdad al final este podrían establecerse mejoras al reglamento o una interpretación que sea acorde técnicamente, pero si no veo digamos que el cierre por un tema de esa orden sanitaria que eran planos, es que no es algo digamos una institución o cualquier edificio podría tener como una medida de seguridad los planos eléctricos que vaya, o sea con los que cuenta para poder determinar si hay una emergencia o si viene alguien a revisar esa instalación, cómo, dónde está la instalación y si no tenemos esos planos eléctricos tenemos un problema de seguridad más en un lugar que es de masivo verdad que recibe gente de forma masiva, entonces son cosas que considero que hay cuestiones de control interno que se pueden tomar en cuenta para poder solventar estas estas situaciones, por qué, porque también hay planes de mejora, planes de cumplimiento y pudimos ver incluso dentro de la documentación como lo decía también Melissa que han venido digamos en el tiempo tratando de acomodarse y de cumplir y que incluso para ese tema ya hay cartas de CFIA, de la Administración, hay ingenieros que han establecido que ya se ha logrado cumplir pero sí eso requiere digamos muchísimo tiempo para poder llevarlo adelante, por eso el Ministerio de Salud trabaja con órdenes sanitarias bueno mientras usted me dé un plan que sea real y lo vaya cumpliendo aunque todavía no haya cumplido puede seguir operando porque hay un plan remedial para poder cumplir, eso es muy importante este con el tema de los informes bueno en principio aquí es lo mismo digamos los informes en principio formalmente lo que dice el reglamento y lo que establece la auditoría formalmente están presentados, ustedes tendrán que revisar si esos tiempos o si hay un incumplimiento grave porque al final podríamos decir que no es que no se han presentado sino que no se presentaron directamente en los tiempos y como ya Melisa podría ser como una mejora bueno y también a nivel de control interno a cualquiera y eso también pues bueno podría ser a nivel general o a nivel específico si usted no va a cumplir y requiere más tiempo tiene que presentar algo para poder establecerle la prórroga nada más no lo dejé incumplido y no lo presente cuando usted quiera son elementos que también se pueden trabajar de esa forma porque al final el tema del mérito el procedimiento es si verdaderamente si en un procedimiento se va a determinar que eso es tan grave para decir que se va a quitar el convenio, se le va a quitar la administración, esos son los elementos digamos que tendrían que realizar yo considero que si hay formas de poder trabajar muchos elementos que están ahí con medidas de control interno específicas que tienen que ser dictadas y por eso también tiene que haber un análisis, este porque si hay incumplimiento bueno si hay elementos que están ahí que podría ser que no sean achacados directamente a la persona que está administrando sino a como se da la relación.



ACTA # 10-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión expresa, gracias Michael okay bueno en este caso de acuerdo a lo que hemos analizado en esta reunión y con lo que ha expresado el asesor legal este yo considero que no hay digamos elementos exactamente como para abrir un procedimiento como el que se pedía en el SM 600-2025, sin embargo sí creo que puede ser necesario, que es necesario tomar en cuenta el tema de recomendaciones de control interno, usted lo indican entonces bueno yo estaría de acuerdo en esa vía y que la asesoría legal nos ayude a hacer una redacción de recomendaciones digamos eh que se puedan este instar a mejoras para la administración, sí digamos este tiene que ser directas bueno verdad para la administración referente a este caso y aquellas que sean aplicables para todo lo que son administración de bienes inmuebles verdad, porque en realidad este muchas veces los informes este de auditoría arrojan ese incumplimiento tal vez de otras administraciones verdad y entonces bueno siempre se hacen los avisos y demás y bueno las personas lo presentan pero bueno hacen siempre como ese subsane, ha pasado o sea es que no es la primera vez, entonces yo en mi caso yo me iría por esa vía de que la asesoría legal nos ayude con la redacción de un dictamen con una recomendaciones en tal cual lo expresó David verdad las que sean competentes en este tema y también bueno que se le hacen a la administración, que se le hagan a la administración y las otras que dijiste con el tema de los informes, qué fue lo que dijiste en el tema de los informes.

El asesor legal indica, sí a nivel del tema de los informes creo que lo trabajaba Doña Melissa también es el tema de que a la hora de presentar informes si hay, si no se puede cumplir en el plazo porque tienen algún tipo de imposibilidad determinando que ya está claro el tema con la agenda verdad ahora que también es un tema tomar en cuenta cuando se tiene que presentar los informes pero que si no se van a cumplir que no se puede simplemente incumplir con el plazo sino que previo hay que informar y solicitar una prórroga formal de la, porque si ya usted hace estas recomendaciones de control interno y dice pidan una prórroga y no se pide ahí podríamos hablar de elementos más fuertes porque ya está ahí advertencias incluso verdad pero en este caso había toda una nebulosa entorno a la presentación de esos informes, pero la idea sería poder que si no sé si no se presentan esos informes poder establecer y solicitar prórrogas formales y no incumplir con los plazos de presentación.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión manifiesta, gracias okay entonces sería esa otra recomendación agregar dentro de lo que se está proponiendo y bueno no sé si Melissa este va a pedir la palabra, porque si no lo someto a votación por la hora. Entonces lo someto a votación en ese sentido.

Acuerdo N° 2

La Comisión acordó

con lo que ha expresado el asesor legal este yo considero que no hay digamos elementos exactamente como para abrir un procedimiento como el que se pedía en el SM 600-2025, sin embargo sí creo que puede ser necesario, que es necesario tomar en cuenta el tema de recomendaciones de control interno, de acuerdo a la vía antes mencionada y que la



ACTA # 10-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

asesoría legal nos ayude a hacer una redacción de recomendaciones que se puedan este instar a mejoras para la administración, tiene que ser directas para la administración referente a este caso y aquellas que sean aplicables para todo lo que son administración de bienes inmuebles, porque en realidad muchas veces los informes de auditoría arrojan incumplimiento de otras administraciones, entonces siempre se hacen los avisos y demás y bueno las personas lo presentan pero bueno hacen siempre como ese subsane, ha pasado o sea es que no es la primera vez, entonces en esa vía de que la asesoría legal nos ayude con la redacción de un dictamen con una recomendaciones en tal cual lo expresó David las que sean competentes en este tema y también que se le hacen a la administración, que se le hagan a la administración y las otras con el tema de los informes.

El tema de que a la hora de presentar informes si hay, si no se puede cumplir en el plazo porque tienen algún tipo de imposibilidad determinando que ya está claro el tema con la adenda, ahora que también es un tema tomar en cuenta cuando se tiene que presentar los informes pero que si no se van a cumplir que no se puede simplemente incumplir con el plazo sino que previo hay que informar y solicitar una prórroga formal de la, porque si se hace estas recomendaciones de control interno y dice pidan una prórroga y no se pide ahí se podría hablar de elementos más fuertes porque ya está ahí advertencias incluso, pero en este caso había toda una nebulosa entorno a la presentación de esos informes, pero la idea sería poder que si no sé, si no se presentan esos informes poder establecer y solicitar prórrogas formales y no incumplir con los plazos de presentación

Votos positivos

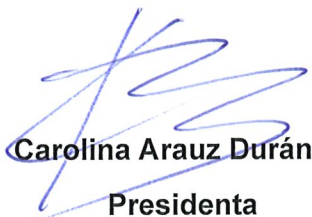
Carolina Arauz Durán
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz

Votos negativos

Melissa Valdivia Zúñiga

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión señala, entonces éste sería eso y nada más que sí este si nos pueden ayudar con las recomendaciones para para poder presentarlo más pronto el dictamen al Concejo Municipal.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye la reunión.”


Carolina Arauz Durán
Presidenta



COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

109

CONTROL DE ASISTENCIA

REUNION ORDINARIA 21 DE JULIO DE 2025

Presencial si no Lugar de reunión: Sala de Sesiones
Graba si no

INICIA A LAS: <u>6:05 pm.</u>		FINALIZA A LAS: <u>6:42 pm</u>	
Carolina Arauz Durán			
Melissa Valdivia Zúñiga			
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz			
Roxana Lao Méndez			
BSA CONSULTORES ASESORIA LEGAL	Nombre:	Firma:	
	<u>Michael Durán A.</u>		
	Nombre:	Firma:	

Acuerdo N° 1 Actas
Acuerdo N° 2 ...